**OFICIO JUDICIAL EMBARGO**

Buenos Aires,  de Abril de 2026.

Al Sr. Director de
Mercado Libre S.R.L.
**S_____/_____D.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 20, Secretaría No 39, sito en M.T. Alvear 1840, 4º Piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin que se sirva disponer lo necesario para trabar embargo sobre sobre toda suma de dinero en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo y/o cualquier otra forma de inversión que exista bajo la titularidad de **ENVE S.A.S.,** CUIT 30-71625439-5, en cualquiera de las sucursales de vuestra entidad, hasta cubrir la suma de pesos suma de $127.497,84-, con más la suma de $180.000 que se presupuestan en carácter de intereses y costas.

Se le hace saber que las sumas embargadas deberán ser transferidas en el término de diez días, a una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal N°75 Tribunales- Libro 894 Folio 720 DV. 2, CBU 02900759-00242089407208, CUIT Buco. Ciudad 30-99903208-3, Clave 0002-020-039-0894-0720-2.

Ante la eventualidad de que la cuenta “caja de ahorrros”, esté abierta al efecto de depósito de haberes de la parte demandada, deberá abstenerse de trabar la medida (cfm. art. 1 de la ley 27.320).

Dentro del término cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida.

**ACTUACIONES:** LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A c/ ENVE S.A.S. s/EJECUTIVO. Expediente No 122/2025.

**IMPORTE A CUBRIR:** Pesos $127.497,84-, con más la suma de Pesos $180.000 que se presupuestan en carácter de intereses y costas.

.

**EMBARGADO: ENVE S.A.S.,** CUIT 30-71625439-5.

**AUTORIZADOS:** Dr. Martin Federico Wichmann (DNI 92.756.767), Dr. Leonel Gustavo Galarza (D.N.I 28.711.992), y a la Srta. Fabiana Griselda Lujan Leonar, (D.N.I. 18.028.437).

**DECRETO ORDENATORIO:** *Buenos Aires, . de abril de 2026 Atento lo solicitado trábese embargo ejecutorio por la suma de $127.497,84-, con más la suma de $180.000.- sobre sobre toda suma de dinero en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo y/o cualquier otra forma de inversión que exista bajo la titularidad de ENVE S.A.S., CUIT 30-71625439-5, en Mercado Libre S.R.L. (Mercado Pago) a cuyo fin líbrese oficio, haciéndose saber a dicha entidad que en el caso que la cuenta donde recaiga el embargo sea unacuenta de haberes o una para el depósito de jubilaciones y/o pensiones deberá abstenerse de trabar la medida, debiendo en el primer caso informar esa circunstancia en el expediente denunciando el nombre de la empleadora. Hágase saber, asimismo, que las sumas retenidas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos, cuya apertura ya ha sido solicitada por el juzgado a través del sistema de intranet, debiendo aguardarse la respuesta del Banco Ciudad..*
Firmado: Eduardo E. Malde (Juez) Fecha: 06/04/2026

Saludo a Ud. atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN FEDERICO WICHMANN
Date: 2026.04.07 13:53:06 ART